

sin proceder al otorgamiento & la Escritura ni obli-
gacion del contrato hasta que sea confirmado por el
Ayuntamiento, a fin & evitar la Responsabilidad que
establecen los articulos once y doce & dicho capitulo
nove y por el Sr. Gobernador & esta Provincia segun
el articulo ochenta y uno & la Ley municipal.
Y la Ciudad acordó: aprobar las preinsertas con-
diciones, poniendole copia & las mismas en el expediente
que se instruya para los precitados arrendamientos.

Se dio cuenta & una instancia de Miguel Per-

Miguel Peres, pre-
tende continuar con
la Casa de Corregi-
dores q' le está ar-
rendada, mientras
no se subaste y
revote

Solicitando continuar en el arrendamiento de la Casa
& Corregidores, vago las vases que han servido hasta
el presente, interin que no tengan cumplido efecto las
Disposiciones adoptadas por la Municipalidad para
formalizar los arrendamientos & las fincas que
corresponden al caudal & propios y la Ciudad acordó
como se pretende

El Sr. Goberna-
dor reclama lo q'
se recaudara cor-
respondiente al
Tesoro de los ar-
bitrios destinado
a cubrir la degra-
va general.

Se vio un oficio del Sr. Gobernador de esta Pro-
vincia fecha veinte y siete del actual Sobre Reclamacion
& la parte que haya correspondido al Tesoro de lo
recaudado por arbitrios, destinados a cubrir el cupo
& la Derrama; a cuya comunicacion ha contestado
precisamente el Sr. Presidente que esta Municipalidad
ha nombrado una comision que se ocupa en



